



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONFORME UNA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LÍMITES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD, CON MEXICO, GUERRERO, PUEBLA Y EL D. F.

Fecha de Aprobación	1999/12/22
Fecha de Promulgación	1999/12/27
Fecha de Publicación	1999/12/29
Vigencia	1999/12/30
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4023
"Tierra y Libertad"	

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que conforme una comisión para la atención de asuntos relacionados con los límites territoriales de la Entidad, y para que, por sí, o por medio de la comisión, ajuste los arreglos necesarios con los Estado de México, Guerrero, Puebla y Distrito Federal sobre límites territoriales, reservándose el H. Congreso la facultad de aprobar o no dichos arreglos.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por sí, o por medio de los servidores públicos facultados para ello, celebre todos los actos jurídicos necesarios para dicho propósito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES.
S E C R E T A R I A.
DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.
S E C R E T A R I A.
DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS